



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 23 de abril de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 059/99 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 23-04-99

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 059/99 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 14-04-99 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°: 557
p.d.o.



Héctor E. Llamas
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El Decreto Municipal N° 428/99 por el cual se declara al Partido de Mar Chiquita en Estado de Emergencia Agropecuaria; y

CONSIDERANDO

Que el mismo ha sido dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que como resultado de la prolongada sequía que se ha sufrido ha habido pérdida en la producción, además de la baja en los precios de los productos agropecuarios;

Que la declaración del estado de emergencia podría traer un alivio en la situación de muchos productores agropecuarios;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FAMILIADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

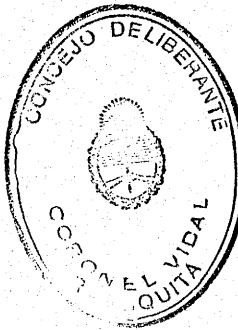
ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 428/99 por el cual el Departamento Ejecutivo declara al Partido de Mar Chiquita en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA.-----

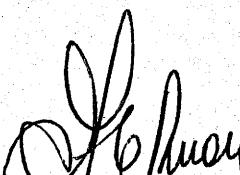
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA N° 059/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE